



30.1.2015

COMUNICACIÓN A LOS MIEMBROS

Asunto: Petición nº 1958/2013, presentada por José Sánchez Fernández, de nacionalidad española, sobre los controles efectuados a un ciudadano de la UE en la frontera de Andorra con Francia.

1. Resumen de la petición

En la petición se opina que las autoridades de la frontera francesa muestran una actitud excesivamente celosa y brusca hacia los ciudadanos de la UE que desean atravesar la frontera de Andorra hacia Francia. El peticionario es un nacional español que cree sufrir discriminación al intentar entrar en Francia en coche a través del puesto fronterizo de Pas de la Casa. Los coches con matrícula francesa, al contrario, ni siquiera tienen que parar. La petición contiene un informe muy detallado de los controles que se han efectuado en el vehículo del peticionario, así como de otros incidentes.

2. Admisibilidad

Admitida a trámite el 17 de julio de 2014. Se pidió a la Comisión que facilitara información (artículo 216, apartado 6, del Reglamento).

3. Respuesta de la Comisión, recibida el 30 de enero de 2015.

El peticionario se queja de un prolongado control de su coche por los policías franceses que operan en la frontera entre Andorra y Francia.

El Principado de Andorra no es un Estado miembro de la Unión Europea y el principio de libre circulación no es aplicable a las circunstancias de la petición.

Conclusión

La Comisión no puede establecer ninguna restricción en relación con la libre circulación en las circunstancias de la petición, ya que este principio no es aplicable en Andorra ni en sus fronteras con Francia.